

REPUBLICA DE CHILE

COMISION RESOLUTIVA

AGUSTINAS N° 853, PISO 12°

SANTIAGO

RESOLUCION N° 506 /

Santiago, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que en la Resolución N° 500. de 18 de Noviembre de 1997, de esta Comisión adolece de los siguientes errores en la letra c) del N° 16, de su parte dispositiva:

a) Se omite mencionar entre las personas sancionadas a don PEDRO JUAN SANTIS GUMERA, en circunstancias que en contra de dicha persona se formuló requerimiento por el Sr. Fiscal Nacional Económico a fs. 5, participando en curso del proceso como parte requerida, razón por la cual el propio señor Santis ha formulado reclamación ante la Excma. Corte Suprema.

b).- Se señala como sancionado a don Pedro Terán Peña no obstante que su verdadero nombre es Edgardo Antonio Terán Peña, según consta de los antecedentes.

c) Se omite indicar que la multa de veinte UTM mensuales se aplica a cada uno de los requeridos respectivamente y no en conjunto a todos ellos, al haber acogido esta Comisión, parcialmente, las peticiones de los afectados de rebajar la multa de 1.000 UTM mensuales solicitada por el Sr. Fiscal Nacional Económico para cada uno de ellos.

Que en consecuencia la consignación que en conformidad con la ley deben efectuar las personas sancionadas debe adecuarse a la cuantía de la multa, y no en la forma efectuada por los requeridos.

2.- El recurso de aclaración y rectificación presentado por el Sr. Fiscal Nacional Económico en estos autos y lo dispuesto en el artículo 182 del Código de Procedimiento Civil en relación con el Artículo 18 letra P, del Decreto Ley N° 211, de 1973,

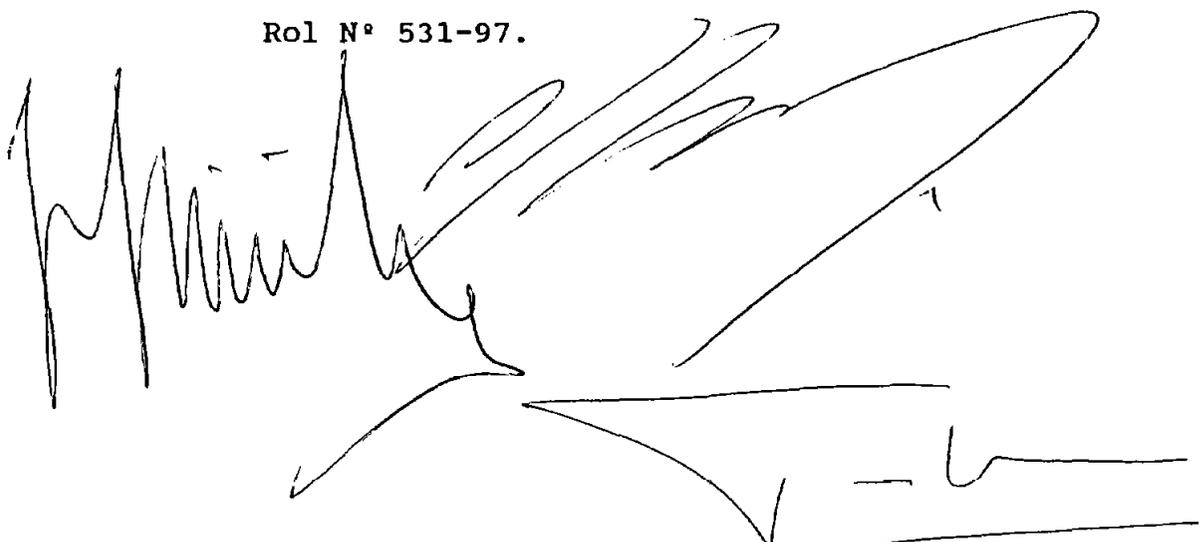
S E R E S U E L V E :

1.- ACOGESE el recurso de aclaración y de rectificación deducido por el Sr. Fiscal Nacional Económico y, en consecuencia, se aclara y rectifica la Resolución N° 500 de 18 de Noviembre de 1997, de esta Comisión, en el sentido que se sanciona a los directores de TRANSINTER 24 S.A. a la época de los hechos denunciados, señores PEDRO JUAN SANTIS GUMERA, Presidente, EDGARDO ANTONIO TERAN PEÑA, JOSE LUIS CRESPO ALBORNOZ y PAULINO RIVERA VILLAFENA con una multa

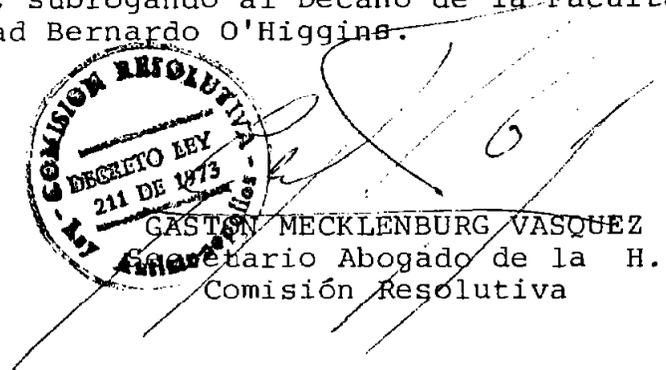
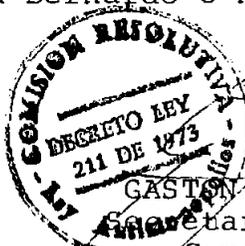
de veinte Unidades Tributarias Mensuales a cada uno de ellos, respectivamente.

2.- Para los efectos de proveer los recursos de reclamación interpuestos ante la Excma. Corte Suprema por los requeridos, notifíqueseles previamente esta resolución y efectúese la consignación en la forma legal.

Rol N° 531-97.



Pronunciada por los señores Mario Garrido Montt, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión Juan Carlos Cuiñas Marín, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Las Américas y Tomás Menchaca Olivares, subrogando al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins.



GASTÓN MECKLENBURG VASQUEZ
Secretario Abogado de la H.
Comisión Resolutiva